

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 297 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 08 de setiembre de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he controlado

29 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 065-2009-CEYA/MPP de fecha 24 de julio de 2009, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 048-09-INPE-EP.PIURA/OTT-AT, la Directora del Establecimiento Penitenciario de Piura, solicita se le exonere del pago por el uso de la Plazuela Ignacio Merino para la realización de dos ferias artesanales que tendrán por finalidad la exposición y venta de los productos que elaboran los internos;

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9) Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 1283-2009-GAJ/MPP, en mérito a lo dispuesto en el considerando precedente, indica que es atribución del Pleno del Concejo otorgar la exoneración solicitada, la cual ha sido calculada en S/. 87.00. No obstante ello, se debe considerar que de aprobarse la exoneración deberá realizarse mediante Ordenanza Municipal, ello de conformidad con lo dispuesto en la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario;

Que, a través del documento del visto, la Comisión de Economía y Administración recomienda se declare "Procedente la exoneración de pago de S/. 87.00, por el uso de la Plazuela Ignacio Merino, solicitada por la Directora del Establecimiento Penitenciario de Piura - INPE";

Que, sometido a consideración del Pleno este tema, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de setiembre de 2009, se planteó como propuesta que regrese a la Comisión de Economía y Administración para que se elabore un proyecto de Ordenanza Municipal que regule las exoneraciones de esta naturaleza; la cual fue sometida a votación y aprobada por mayoría (14 votos a favor y 01 abstención del regidor Julio Flores Gandelman);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo;

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Derivar el Dictamen Nº 065-2009-CEYA/MPP a la Comisión de Economía y Administración para que se elabore un proyecto de Ordenanza Municipal que regule las exoneraciones de esta naturaleza.

SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Moisés Zapata de Caraballo
ALCALDE

